



## Ayuntamiento de Mosqueruela

**Expediente nº:** 345/2020

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Enajenación de permisos de caza mediante subasta pública

**Asunto:** Aprovechamientos Patrimoniales

**Documento firmado por:** El Alcalde

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CABRA MONTÉS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

**17 PERMISOS TROFEO MACHO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS, 14 PERMISOS SELECTIVOS MACHO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS, 19 PERMISOS SELECTIVOS MACHO MENOR 6 AÑOS, Y 25 PERMISOS DE HEMBRA.**

#### Consideraciones Previas

La pandemia mundial Covid-19 y las restricciones impuestas por las diferentes administraciones para luchar contra la esta, han generado serias dificultades en la gestión de la caza mayor del coto de caza de Mosqueruela, que junto con la creciente amenaza de la sarna, obligan a tomar **medidas extraordinarias** para disminuir, en la medida de los posible, las secuelas que esta situación va a generar.

Con ello, y vista la Resolución de 3 de febrero de 2021, del Director General De Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se prolonga el periodo hábil de caza del jabalí en Aragón y de la cabra montés en determinados municipios afectados por la sarna en esta especie y se amplía el ámbito territorial de la aplicación de las medidas extraordinarias de lucha contra la sarna de la cabra montés, se aprueba el presente Pliego de Cláusulas para la enajenación de permisos de la especie "Cabra Montés", que contempla medidas extraordinarias para acelerar la enajenación de permisos y que de esta manera, los resultados de estas grave situación sean lo menos dañinos posibles para el coto, garantizando en todo momento una gestión óptima del coto y de sus recursos sobretodo faunísticos.

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de varios permisos de caza de la especie "CABRA MONTÉS", mediante procedimiento abierto, del siguiente: Coto de caza TE-10255-D, sito en el término municipal de Mosqueruela.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

<b>Terrenos cinegéticos del Ayuntamiento de Mosqueruela.</b>	
Coto de caza	TE-10255-D
Modalidad:	Rececho o rastro
Uso:	Permiso de caza
Término municipal:	Mosqueruela
Periodo hábil:	04/10/2020 al 30/06/2021 Hembras rececho hasta el 30/04/2021
Forma adjudicación:	Adjudicación por permisos
Forma liquidación:	-Liquidación inicial (100% importe de adjudicación, con carácter previo a la adjudicación) -Liquidación final (Cuota complementaria y acompañamiento, tras abatir la pieza)
Fianza provisional:	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) de cada permiso licitado
Fianza definitiva:	No aplica. Se abonará el 100% del importe de adjudicación con carácter previo a la adjudicación.
Liquidación final:	Remate. Deberá abonarse en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la liquidación final. Según puntuación complementaria y días de acompañamiento.

- 1- El rematante deberá abonar por anticipado el 100% del precio ofertado de los permisos licitados según establece la cláusula decimoprimera del presente pliego de condiciones.
- 2- Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación definitiva de acuerdo con la puntuación obtenida, según establece el cuadro 4 de esta misma cláusula primera.
- 3- Este incremento en el importe inicial del permiso adjudicado será ingresado por el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación definitiva que realice este Ayuntamiento.
- 4- Pasado el plazo de abono del importe anticipado al permiso correspondiente, la subasta quedará desierta y podrá adjudicarse automáticamente a la siguiente mejor oferta, en las mismas condiciones. Sin perjuicio de la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.
- 5- Resolución de 3 de febrero de 2021, del Director General De Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se prolonga el periodo hábil de caza del jabalí en Aragón y de la cabra montés en determinados municipios afectados por la sarna en esta especie y se amplía el ámbito territorial de la aplicación de las medidas extraordinarias de lucha contra la sarna de la cabra montés.

### **75 PERMISOS**

#### **1) 17 PERMISOS MACHO TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS**

<b>PERMISO - PRECINTO ASIGNADO</b>
<b>LOTE 1 - TROFEO 1 - 68525</b>





## Ayuntamiento de Mosqueruela

<b>LOTE 2 - TROFEO 2 - 68526</b>
<b>LOTE 3 - TROFEO 3 - 68527</b>
<b>LOTE 4 - TROFEO 4 - 68528</b>
<b>LOTE 5 - TROFEO 5 - 68529</b>
<b>LOTE 6 - TROFEO 6 - 68530</b>
<b>LOTE 7 - TROFEO 7 - 69053</b>
<b>LOTE 8 - TROFEO 8 - 69054</b>
<b>LOTE 9 - TROFEO 9 - 69055</b>
<b>LOTE 10 - TROFEO 10 - 69056</b>
<b>LOTE 11 - TROFEO 11 - 69057</b>
<b>LOTE 12 - TROFEO 12 - 69058</b>
<b>LOTE 13 - TROFEO 13 - 69059</b>
<b>LOTE 14 - TROFEO 14 - 69060</b>
<b>LOTE 15 - TROFEO 15 - 69061</b>
<b>LOTE 16 - TROFEO 16 - 69062</b>
<b>LOTE 17 - TROFEO 17 - 69063</b>

### 2) 14 PERMISOS MACHO SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS

<b>PERMISO - PRECINTO ASIGNADO</b>
<b>LOTE 18 - &gt;=6 SELECTIVO 3 - 68533</b>
<b>LOTE 19 - &gt;=6 SELECTIVO 5 - 68535</b>
<b>LOTE 20 - &gt;=6 SELECTIVO 6 - 68536</b>
<b>LOTE 21 - &gt;=6 SELECTIVO 7 - 68537</b>
<b>LOTE 22 - &gt;=6 SELECTIVO 8 - 68538</b>
<b>LOTE 23 - &gt;=6 SELECTIVO 9 - 68539</b>
<b>LOTE 24 - &gt;=6 SELECTIVO 10 - 68540</b>
<b>LOTE 25 - &gt;=6 SELECTIVO 11 - 68541</b>
<b>LOTE 26 - &gt;=6 SELECTIVO 12 - 68542</b>
<b>LOTE 27 - &gt;=6 SELECTIVO 13 - 68543</b>
<b>LOTE 28 - &gt;=6 SELECTIVO 14 - 68544</b>
<b>LOTE 29 - &gt;=6 SELECTIVO 15 - 68545</b>
<b>LOTE 30 - &gt;=6 SELECTIVO 16 - 68546</b>
<b>LOTE 31 - &gt;=6 SELECTIVO 17 - 68547</b>

\* Para los permisos de macho selectivo mayor/igual de 6 años, se cazarán animales selectivos con defectos claramente visibles o cuyo estado de desarrollo sea visiblemente menor al acorde con su edad.

\* Por la adjudicación de 2 permisos de la categoría >=6SELECTIVO a un mismo licitador, se le asignara un tercer permiso de la categoría <6SELECTIVO. En caso de no tener disponibles permisos de la categoría <6SELECTIVO se le descontará el importe de uno de estos en el importe a abonar por los 2 permisos de la categoría >=6SELECTIVO, esto es 275,28 € (IVA incluido).





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### 3) 19 PERMISOS MACHO SELECTIVO MENOR 6 AÑOS

PERMISO	PRECINTO ASIGNADO
LOTE 32 < 6 SELECTIVO 7	68558
LOTE 33 < 6 SELECTIVO 8	68559
LOTE 34 < 6 SELECTIVO 9	68560
LOTE 35 < 6 SELECTIVO 10	68561
LOTE 36 < 6 SELECTIVO 11	68562
LOTE 37 < 6 SELECTIVO 12	68563
LOTE 38 < 6 SELECTIVO 13	68564
LOTE 39 < 6 SELECTIVO 14	68565
LOTE 40 < 6 SELECTIVO 15	68566
LOTE 41 < 6 SELECTIVO 16	68567
LOTE 42 < 6 SELECTIVO 17	68568
LOTE 43 < 6 SELECTIVO 18	68569
LOTE 44 < 6 SELECTIVO 19	68570
LOTE 45 < 6 SELECTIVO 20	68571
LOTE 46 < 6 SELECTIVO 21	68572
LOTE 47 < 6 SELECTIVO 22	68573
LOTE 48 < 6 SELECTIVO 23	68574
LOTE 49 < 6 SELECTIVO 24	68575
LOTE 50 < 6 SELECTIVO 25	68576

\* Para los permisos de macho selectivo menor de 6 años, se cazarán animales selectivos con defectos claramente visibles o cuyo estado de desarrollo sea visiblemente menor al acorde con su edad.

\* Por la adjudicación de 4 permisos de la categoría <6SELECTIVO a un mismo licitador, se le asignará un quinto permiso de la categoría HEMBRA. En caso de no tener disponibles permisos de la categoría HEMBRA, se le descontará el importe de un permiso de esta categoría, esto es 140,00 € (IVA INCLUIDO).

### 4) 25 PERMISOS DE HEMBRA

PERMISO	PRECINTO ASIGNADO
LOTE 51 - HEMBRA 1	82790
LOTE 52 - HEMBRA 2	82791
LOTE 53 - HEMBRA 3	82792
LOTE 54 - HEMBRA 4	82793
LOTE 55 - HEMBRA 5	82794
LOTE 56 - HEMBRA 6	82795
LOTE 57 - HEMBRA 7	82796





## Ayuntamiento de Mosqueruela

<b>LOTE 58 - HEMBRA 8</b>	<b>82797</b>
<b>LOTE 59 - HEMBRA 9</b>	<b>82798</b>
<b>LOTE 60 - HEMBRA 10</b>	<b>82799</b>
<b>LOTE 61 - HEMBRA 11</b>	<b>62800</b>
<b>LOTE 62 - HEMBRA 12</b>	<b>62801</b>
<b>LOTE 63 - HEMBRA 13</b>	<b>62802</b>
<b>LOTE 64 - HEMBRA 14</b>	<b>62803</b>
<b>LOTE 65 - HEMBRA 15</b>	<b>62804</b>
<b>LOTE 66 - HEMBRA 16</b>	<b>62805</b>
<b>LOTE 67 - HEMBRA 17</b>	<b>62806</b>
<b>LOTE 68 - HEMBRA 18</b>	<b>62807</b>
<b>LOTE 69 - HEMBRA 19</b>	<b>62808</b>
<b>LOTE 70 - HEMBRA 20</b>	<b>62809</b>
<b>LOTE 71 - HEMBRA 21</b>	<b>62810</b>
<b>LOTE 72 - HEMBRA 22</b>	<b>62811</b>
<b>LOTE 73 - HEMBRA 23</b>	<b>62812</b>
<b>LOTE 74 - HEMBRA 24</b>	<b>62813</b>
<b>LOTE 75 - HEMBRA 25</b>	<b>62814</b>

### 5) CUADRO PRECIOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TROFEOS SEGÚN PUNTUACIÓN (IVA INCLUIDO)

	<b>PUNTOS</b>	<b>COMPLEMENTO</b>
<b>BRONCE</b>	<b>205</b>	<b>40,00 €</b>
	<b>206</b>	<b>80,00 €</b>
	<b>207</b>	<b>120,00 €</b>
	<b>208</b>	<b>160,00 €</b>
	<b>209</b>	<b>200,00 €</b>
	<b>210</b>	<b>240,00 €</b>
	<b>211</b>	<b>280,00 €</b>
	<b>212</b>	<b>320,00 €</b>
	<b>213</b>	<b>360,00 €</b>
	<b>214</b>	<b>400,00 €</b>
	<b>215</b>	<b>440,00 €</b>
	<b>216</b>	<b>480,00 €</b>
	<b>217</b>	<b>520,00 €</b>
	<b>218</b>	<b>560,00 €</b>
	<b>219</b>	<b>600,00 €</b>
	<b>220</b>	<b>690,00 €</b>
	<b>221</b>	<b>780,00 €</b>
	<b>222</b>	<b>870,00 €</b>
	<b>223</b>	<b>960,00 €</b>





## Ayuntamiento de Mosqueruela

<b>PLATA</b>	<b>224</b>	<b>1.050,00 €</b>
	<b>225</b>	<b>1.140,00 €</b>
	<b>226</b>	<b>1.230,00 €</b>
	<b>227</b>	<b>1.320,00 €</b>
	<b>228</b>	<b>1.410,00 €</b>
	<b>229</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>ORO</b>	<b>230</b>	<b>1.640,00 €</b>
	<b>231</b>	<b>1.780,00 €</b>
	<b>232</b>	<b>1.920,00 €</b>
	<b>233</b>	<b>2.060,00 €</b>
	<b>234</b>	<b>2.200,00 €</b>
	<b>235</b>	<b>2.340,00 €</b>
	<b>236</b>	<b>2.480,00 €</b>
	<b>237</b>	<b>2.620,00 €</b>
	<b>238</b>	<b>2.760,00 €</b>
	<b>239</b>	<b>2.900,00 €</b>
	<b>240</b>	<b>3.040,00 €</b>
	<b>241</b>	<b>3.180,00 €</b>
	<b>242</b>	<b>3.320,00 €</b>
	<b>243</b>	<b>3.460,00 €</b>
	<b>244</b>	<b>3.600,00 €</b>
	<b>245</b>	<b>3.740,00 €</b>
	<b>246</b>	<b>3.880,00 €</b>
	<b>247</b>	<b>4.020,00 €</b>
	<b>248</b>	<b>4.160,00 €</b>
	<b>249</b>	<b>4.300,00 €</b>
	<b>250</b>	<b>4.440,00 €</b>
<b>251 en adelante</b>	<b>4.440,00 € + 150,00 € por punto</b>	

Para los machos selectivos mayor/igual a 6 años, cuya puntuación sea de 190 a 204 puntos, se establecerá un precio complementario de 423,50 (IVA incluido).

Para los machos selectivos mayor/igual a 6 años, cuya puntuación sea igual o superior a 205 puntos, se aplicará el precio complementario de 677,60 € (IVA incluido) indicado en el párrafo anterior más el correspondiente conforme al cuadro 5) indicado en la parte superior.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta por cada uno de los permisos.

- No se admiten ofertas conjuntas por varios permisos.
- No se admite más de una oferta por un mismo permiso.
- Para presentar ofertas por varios permisos, se deberá presentar una oferta diferente por cada permiso.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que, será el del mejor precio.

En caso de empate entre dos ofertas por un mismo permiso, se resolverá por sorteo. El sorteo se llevará a cabo en el mismo acto público de apertura, y el procedimiento para resolverlo será el siguiente: Se asignará la cara de una moneda para el licitador "A" y la cruz de la moneda para el licitador "B", se lanzará la moneda al aire y la propuesta de adjudicación recaerá en aquel licitar en el que su lado de la moneda asignado quede a la vista de los presentes.

No obstante, si se diera el supuesto indicado en el apartado anterior y quedarán permisos de la misma categoría sin propuestas válidas, se propondrá como adjudicatario de uno de estos al licitador que no haya resultado como tal en el sorteo descrito.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 77.621,50 €:

- 17 machos mayor/igual 10 años x 1.400,00 euros = 23.800,00 €
- 14 machos mayor/igual 6 años x 840,00 euros = 11.760,00 €
- 19 machos selectivo menor 6 años x 227,50 euros = 4.322,50 €
- 25 hembras x 115,70 euros = 2.892,50 €





## Ayuntamiento de Mosqueruela

SUMA..... 42.775,00 €  
IVA 21% ..... 8.982,75 €

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 51.757,75 €**

- Trofeo mayor/igual 10 años: Al alza, a partir de 1.694,00 € (IVA INCLUIDO).
- Selectivos mayor/igual 6 años: Al alza, a partir de 1.016,40 € (IVA INCLUIDO).
- Selectivos menor de 6 años: Al alza, a partir de 275,28 € (IVA INCLUIDO).
- Hembras: Al alza, a partir de 140,00 € (IVA INCLUIDO).

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

### **CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén en condiciones de ser cazador en las fechas de disfrute del permiso.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija según establece la Resolución de 3 de febrero de 2021, del Director General De Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se prolonga el periodo hábil de caza del jabalí en Aragón y de la cabra montés en determinados municipios afectados por la sarna en esta especie y se amplía el ámbito territorial de la aplicación de las medidas extraordinarias de lucha contra la sarna de la cabra montés.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

#### **7.1 Condiciones previas**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar oferta por cada uno de los Lotes, pero no podrá presentar más de una oferta por un mismo Lote. Se considerarán nulas aquellas ofertas de un mismo licitador por un mismo Lote.

### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### Opción A: Oferta electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### Opción B: Oferta Manual

Para la licitación del presente contrato, se da la opción de presentación de ofertas por medios no electrónicos debido a:

"La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación."

Debido al gran número de lotes y de licitadores que forman el objeto de la presente subasta, la utilización exclusiva de medios electrónicos supondría la necesidad de determinados medios ofimáticos y de personal especializado para asesorar a los licitadores en el uso de la plataforma, de lo cual esta entidad no puede hacer frente por falta de medios.

Por lo que se considera la opción más correcta la de presentación de ofertas electrónicamente y manualmente, dando así cumplimiento al trámite electrónico de la subasta, y a la vez, resolviendo el problema de todos aquellos licitadores que les supone un problema el uso de la plataforma, y que este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para su asesoramiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Mayor, nº 1 CP 44410 en Mosqueruela (Teruel), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En caso de que el último día de plazo de presentación de proposiciones sea un día inhábil, este, se entenderá prorrogado al próximo día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « Proposición para tomar parte en la adjudicación mediante subasta de los permisos de Cabra Montés en el coto municipal de Mosqueruela temporada 2019-2020 convocada por el Ayuntamiento de Mosqueruela ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**A) Documentos que acrediten la persona física, así como la aptitud para el ejercicio de la caza:**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

### A.1) Documentos a aportar por la persona física:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente.
- Fotocopia licencia de caza en Aragón en regla o Declaración Responsable según apartado c).
- Fotocopia de seguro obligatorio del cazador o Declaración Responsable según modelo apartado c).
- Licencia de armas rayada larga o Declaración Responsable según modelo apartado c).
- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma o Declaración Responsable según modelo c).

A.2) Certificaciones Administrativas: expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo c), debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

A.3) Autorización para la consulta de obligaciones pendientes de abono con el Ayuntamiento de Mosqueruela, según modelo c).

### **B) Documentos que acrediten la representación.**

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

La persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

**C) Declaración responsable** de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En caso de resultar adjudicatario, comprometerse a presentar la documentación exigible en los presentes pliegos.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### C) «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del permiso de caza en el coto TE-10255-D propiedad del Ayuntamiento de Mosqueruela.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que posee licencia de caza en Aragón en regla o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que dispone de seguro obligatorio de cazador o lo poseerá en vigor durante la cacería.
- Que posee licencia de armas rayada larga o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que en caso de cazar con arma no propia, se compromete a entregar autorización del titular del arma.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que autorizo al Ayuntamiento de Mosqueruela a consultar si constan en mi nombre deudas pendientes de abono con el mismo.

**CUARTO.** Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»





## Ayuntamiento de Mosqueruela

---

**D)** Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del **3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)** por cada permiso licitado.

*\*Artículo 71.1 e) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

*"1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*....*

*e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1"*





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### **SOBRE«B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se deberá indicar en el cuadro el nº de permiso, según tablas de la cláusula primera, se podrán presentar tantas proposiciones como permisos se liciten, y se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación mediante subasta de permisos de caza de Cabra Montés, temporada 2020/2021, del Coto TE- 10255-D, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

PERMISO Nº: _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

PERMISO: Nº: _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

PERMISO: Nº: _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

PERMISO: Nº: _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

### CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **15 de marzo de 2021**, a las **10:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de **3 días hábiles** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá a los adjudicatarios de cada uno de los permisos.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios exigidos en el presente Pliego.
- Abono del 100% del importe de adjudicación (IVA incluido) de los permisos licitados.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía

#### 11.1 Garantía provisional.

Se constituirá una garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) de cada permiso licitado, esta deberá abonarse con carácter previo a la presentación de la oferta en el número de cuenta que se facilitará a los interesados en las dependencias del Ayuntamiento. El justificante de pago de la mencionada garantía provisional será documentación obligatoria a aportar en el Sobre «A» "Documentación Administrativa".

La garantía provisional deberá abonarse al siguiente número de cuenta del que es titular el Ayuntamiento de Mosqueruela:

**IBAN ES42 2085 4263 3301 0092 1482**

La exigencia de garantía provisional en la presente licitación se justifica por la existencia de un gran número de licitadores interesados en la adjudicación de





## Ayuntamiento de Mosqueruela

permisos, por lo que de esta manera se pretende reducir la presentación de proposiciones a aquellos licitadores que realmente están interesados en la adjudicación de un permiso.

### 11.2 Garantía definitiva

En la presente licitación no se exige la constitución de garantía definitiva, debido a que el abono del importe de cada uno de los permisos que se liciten deberá hacerse con carácter previo a la adjudicación, concretamente en el momento del requerimiento para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos tal y como señalas la cláusula anterior.

### 11.3 Forma de depósito de la garantía

- En la cuenta bancaria propiedad del Ayuntamiento de Mosqueruela, mediante transferencia, cuyo número de cuenta será facilitado por el Ayuntamiento.

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **15 días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario de algún permiso deberá abonar por anticipado el 100% del precio de adjudicación de los mismos, con carácter previo a su adjudicación, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que será facilitado por el Ayuntamiento de Mosqueruela en el momento del requerimiento de documentación establecido en la cláusula décima.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

En caso de no efectuarse el pago en el plazo y en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, y se le impondrá una penalidad consistente en el 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, que se hará efectivo en primer lugar contra la Garantía Provisional.

Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación de acuerdo con los puntos obtenidos, según medición del Guía y en correspondencia con el cuadro 5) de la cláusula primera del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Siempre que sea posible deberá estar presente en la medición un representante del Ayuntamiento, el APN/Guía y el cazador. Debiendo estar, en todo caso, presente en la medición el APN/Guía.

Este incremento en el importe inicial del permiso adjudicado será ingresado por el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación definitiva que realice este Ayuntamiento, la cual será notificada al interesado. Una vez notificada la misma, el rematante dispondrá de un plazo de **15 días hábiles** para efectuar el pago.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, así como los establecidos en la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 10/09/2020, Expediente INAGA/440102/30/2020/07179, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones del Aprovechamiento

1. El aprovechamiento autorizado de machos de cabra montés para el año 2020/2021, es el que se describe en la cláusula primera de este Pliego.
2. Los permisos adjudicados tienen el carácter de personales e intransferibles.
3. El precio base detallado en la cláusula cuarta podrá ser mejorado al alza.
4. El cazador deberá de comunicar al Ayuntamiento, con 72 horas de antelación, mediante llamada telefónica (678413710) o correo





## Ayuntamiento de Mosqueruela

electrónico ([secretaria@mosqueruela.es](mailto:secretaria@mosqueruela.es)), y al Departamento de Medio Ambiente de la DGA, con 24 horas de anticipación de la fecha para disfrutar del rececho, indicando el nº de permiso del que se desea hacer uso. Una vez comprobada la disponibilidad de la fecha, se les pondrá en contacto con el personal de guía adscrito al Ayuntamiento para su acompañamiento y precinto de la pieza a abatir.

5. Se establece un máximo de un acompañante/invitado por cazador, el cazador que desee ir acompañado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el momento indicado en el punto anterior, siendo obligatoria su identificación en ese mismo momento. Una vez comunicado e identificado al acompañante, el Ayuntamiento emitirá una autorización de acompañamiento, que el autorizado deberá llevar consigo durante toda la cacería.

6. Sólo podrán ser abatidos los animales por orden de la persona delegada por el Servicio Provincial de Medio ambiente, por el titular del coto, o por persona delegada a tal efecto. Las decisiones del guarda o guía que proporcione el Ayuntamiento, en todo lo que se refiera a la acción de cazar serán inapelables y deberán ser respetadas por el cazador.

7. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.

8. El adjudicatario del aprovechamiento deberá hacer frente al pago del coste económico del guía delegado por el Ayuntamiento para tal efecto, coste que asciende a un total de **49 euros (IVA incluido) por día de lunes a viernes y 99 euros (IVA incluido) por día sábados, domingos y festivos** de acompañamiento. Se procederá a hacer la liquidación definitiva del mismo con carácter posterior al uso del permiso, la cual será notificada al interesado.

9. Los precintos estarán siempre en posesión del guía, hasta el momento de su colocación en la pieza.

10. En caso de existir sangre, los gastos del primer día de búsqueda corren a cargo del Ayuntamiento, pero transcurrido ese día, si existe voluntad de encontrar al animal, correrán a cargo del cazador. En este caso, el precio de acompañamiento asciende a **140 euros por día (IVA incluido)**.

11. En caso de ser necesario un perro de rastreo para encontrar al animal, el precio del mismo será de **60 euros por día (IVA incluido)**.

12. Cuando un cazador tiene una opción de abatir a un animal de la categoría que se ha estipulado y no lo hace por razones ajenas al guía, el resto de jornales de acompañamiento aumentarán a **140 euros por día (IVA incluido)**.

13. El adjudicatario será responsable único de controlar que la persona que, en su caso, haya sido autorizada y participe en el rececho de la cabra, bien sea como invitado o de cualquier otra manera, esté en posesión de toda la documentación necesaria que exige la práctica de la caza.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

14. Las condiciones de la caza se adecuarán a lo previsto en el Plan General de Caza para la temporada 2020/2021.
15. Los permisos para machos selectivos no permiten la caza de ejemplares cuya puntuación supere 205 puntos, ni aquellos cuya longitud media de cuerna en casa edad supere los siguientes valores: 6 años: 48cm 7 años: 55 cm; 8 años: 62 cm; 9 años: 67 cm y 10 años: 70 cm.
16. Si la pieza resulta muerta, el guía junto con el cazador, procederán a su cobro. Colocando el precinto antes de mover la pieza.
17. Si la pieza no pudiera cobrarse, por imposibilidad material de la misma o por imposibilidad de su persecución, remate y/o cobro, el cazador deberá satisfacer al coto el 100% de su valor de tasación.
18. Si la pieza cobrada no se ajustara al permiso de caza que el cazador tiene autorizada, y ello se debiera a un error del guía, aquel podrá disponer de una nueva oportunidad para materializar la pieza de caza. La pieza abatida con anterioridad en ningún caso podrá quedarse en posesión del cazador.
19. Si la pieza cobrada no se ajusta al permiso de caza que tiene el cazador, y ello se debiera a un error del cazador, éste no dispondrá de una nueva oportunidad, perdiendo todo derecho sobre la pieza abatida, quedando en propiedad de del Ayuntamiento titular del coto y el cazador tendrá que abonar el 100% del valor de dicha pieza.
20. No se podrá hacer uso del permiso los días 24, 25 y 31 de Diciembre, 1 y 6 de enero, 30 y 31 de mayo.
21. Todo cazador tendrá que ir acompañado de un guía. Se prohíbe la caza sin guía o más de 1 cazador por guía.
22. Queda prohibido disparar a hembras seguidos de crías del año, así como ejemplares de menos de 2 años, salvo las excepciones establecidas.
23. En caso de no hacer uso del permiso una vez terminada la temporada de caza según el periodo hábil establecido en la cláusula primera, no se devolverá el importe de los permisos no disfrutados.
24. En las categorías de macho selectivo de 6 o más años y menor de 6 años, se cazarán animales selectivos con defectos claramente visibles o cuyo estado de desarrollo sea visiblemente menor al acorde con su edad.
25. En todo lo no establecido en esta cláusula de condiciones, y en general en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como al resto de legislación que le sea aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se entenderá efectuada con la notificación de la resolución de adjudicación.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato y Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría:

Ayuntamiento Mosqueruela.  
Calle Mayor, 1  
CP 44410 Mosqueruela, Teruel.  
Teruel  
Teléfono 978 80 70 07  
[secretaria@mosqueruela.es](mailto:secretaria@mosqueruela.es)

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### 20.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

No se prevé que el presente contrato requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

### 20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<b>Información Básica</b>
Responsable	Ayuntamiento de Mosqueruela
Finalidad Principal	Gestión expediente 227/2020
Legitimación	Interés público existente en la enajenación del aprovechamiento patrimonial
Destinatarios	Administraciones necesarias para la correcta tramitación del expediente. No está prevista la cesión a





## Ayuntamiento de Mosqueruela

	terceros países.
Derechos	Rectificación, supresión, oposición.....

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

